

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS		
Fecha/hora gestión	07/10/2024 11:10	Fecha/hora resolución	07/10/2024 11:12
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001638
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000121-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Bolsa colectora de orina con adhesivo para niño, código 2-94-01-0625 (Art.60 inciso b).		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001610	27/09/2024 17:48	ROCIO FONSECA BRID	NEWMET MCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazado de plano f. ▾	Rechazado de plano p. ▾
8002024000001607	27/09/2024 16:08	MARIANELLA BARBOZA UGALDE	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazado de plano f. ▾	Rechazado de plano p. ▾

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.
--

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: Criterio de División: Para el caso bajo análisis, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se tiene por acreditado que la Administración licitante promovió la Licitación Menor No. 2024LE-000121-0001101142 para la compra de "bolsa colectora de orina con adhesivo para niño, código 2-94-01-0625 (Art. 60 inciso b)" bajo la modalidad según demanda (ver expediente, [2. Información de Cartel]). Ahora bien, con el propósito de determinar la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción presentados en contra del pliego de condiciones de la contratación de marras, resulta necesario analizar lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública (LGCP) que entró en vigencia el pasado 01 de diciembre del 2022 y su respectivo reglamento. En ese sentido, esta Contraloría General posee una competencia exclusiva para la atención de los recursos de objeción, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración, es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba. Esto quiere decir que este órgano contralor ostenta la competencia para conocer la impugnación del pliego de condiciones, vía recurso de objeción, según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 95 de la LGCP, que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, todos aquellos actos en los cuales este órgano contralor no resulte competente, lo será la Administración licitante. Por otra parte, el artículo 244 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento, señalando en ese sentido lo siguiente: "c) *Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.*" Por otra parte, observando la información que consta en el expediente del concurso se tiene que el fundamento legal de la contratación de marras es el artículo 60 LGCP inciso b) (ver expediente, [2. Información de Cartel] / Descripción del procedimiento y tipo de procedimiento). Además en documento denominado "Justificación de la compra" se indica textualmente que: "(...) *Siendo este un implemento necesario para la atención oportuna de los pacientes, esta administración solicita que se aplique la figura del artículo 60 inciso b, de la ley de contratación administrativa el cual indica lo siguiente: b) Cuando se emplee la modalidad de entrega según demanda, si se ha optado por una limitación de consumo que, incluyendo las prórrogas, no supere el umbral de la licitación menor. (...)*" [1. Información de solicitud de contratación] / [5. Archivo adjunto] / Documento "19- Justificación y Priorización de la compra ART. 86 RLGCP codigo 2-94-01-0625.pdf (242.25 KB)" A su vez dicho artículo numeral en su inciso b) indica lo siguiente: "*La licitación menor será de aplicación en los siguientes supuestos: (...) b) Cuando se emplee la modalidad de entrega según demanda, si se ha optado por una limitación de consumo que, incluyendo las prórrogas, no supere el umbral de la licitación menor.*" Expuesto lo anterior - sea el fundamento legal aplicable - es claro que este órgano contralor no resulta competente para conocer los recursos de objeción presentados y en vista de que el tipo de procedimiento de contratación desarrollado por la licitante corresponde a una licitación menor amparada en el numeral 60 inciso b) de la citada Ley, es la promovente del procedimiento la competente para su conocimiento. En virtud de lo expuesto, lo que procede es el **rechazo de plano** de los recursos de objeción interpuestos ante este Despacho.

6. Aprobaciones

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	07/10/2024 11:12	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	10/10/2024 23:59	Fecha notificación	07/10/2024 11:12
Número resolución	R-DCP-SICOP-01544-2024		